



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Comisión de Contrato Docente 2020

"Año de la Universalización de la Salud"

## COMUNICADO

En mérito al numeral 7.1.8.1 del DS 017-2019-MINEDU que establece la función del comité de contratación docente de publicar el cuadro de méritos de la fase II y de la fase III, se acuerda publicar el presente Fe de Erratas respecto al cuadro de absolución de reclamos publicado en fecha 11-09-2020.

San Martín de Porres, 13 de setiembre de 2020

## FE DE ERRATAS

**DICE:****ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS - EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR****FASE II**

11/09/2020

N°	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRES			PUNTAJE ANTERIOR	PUNTAJE ACTUAL	OBSERVACIONES
1	MPT2020-EXT 57133	GUZMAN	CONZALES	VANESSA	2.0	2.0	Reclamo no procede. No acredita experiencia laboral con boletas de pago
2	MPT2020-EXT 57171	GOICOCHEA	DIAZ	MARIA SILVIA	22.0	22.0	Reclamo no procede. No acredita experiencia laboral con boletas de pago
3	MPT2020-EXT 57271	GUILLEN	VASQUEZ	ROSA INES	14.0	24.0	Reclamo procede.
4	MPT2020-EXT 57319	ECHIVARRIA	PAZ	NOHEMY ESMERALDA	21.0	21.0	Reclamo no procede. No acredita experiencia laboral con boletas de pago
5	MPT2020-EXT 57301	VALDIVIESO	QUEVEDO	ROMI JULISSA	NO APTO	NO APTO	Reclamo no procede. El/la docente labora en otra IE de Lima Metropolitana, se debe agregar que de acuerdo a la RVM N°097-2020, Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19, por lo que están bajo la condición de la disponibilidad de los alumnos y sus posibilidades de conectividad, por ende, no es factible establecer la incompatibilidad horaria ni de distancia, entre las plaza asumidas, de acuerdo al D.S.N°017-2019-MINEDU, durante este trabajo remoto.

**DEBE DECIR:****ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS - EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR****FASE II**

11/09/2020

N°	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRES			PUNTAJE ANTERIOR	PUNTAJE ACTUAL	OBSERVACIONES
1	MPT2020-EXT 57133	GUZMAN	CONZALES	VANESSA	NO APTO	NO APTO	Reclamo no procede. No acredita experiencia laboral con boletas de pago
2	MPT2020-EXT 57171	GOICOCHEA	DIAZ	MARIA SILVIA	22.0	22.0	Reclamo no procede. No acredita experiencia laboral con boletas de pago
3	MPT2020-EXT 57271	GUILLEN	VASQUEZ	ROSA INES	14.0	24.0	Reclamo procede.
4	MPT2020-EXT 57319	ECHIVARRIA	PAZ	NOHEMY ESMERALDA	21.0	21.0	Reclamo no procede. No acredita experiencia laboral con boletas de pago
5	MPT2020-EXT 57301	VALDIVIESO	QUEVEDO	ROMI JULISSA	NO APTO	NO APTO	Reclamo no procede. El/la docente labora en otra IE de Lima Metropolitana, se debe agregar que de acuerdo a la RVM N°097-2020, Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19, por lo que están bajo la condición de la disponibilidad de los alumnos y sus posibilidades de conectividad, por ende, no es factible establecer la incompatibilidad horaria ni de distancia, entre las plaza asumidas, de acuerdo al D.S.N°017-2019-MINEDU, durante este trabajo remoto.